



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 1 de 9

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Día:

12

Mes:

03

Año:

2018

1. No. DE INFORME O SEGUIMIENTO:

Cuatrimestre Noviembre a marzo de 2018

2. NOMBRE DEL INFORME O SEGUIMIENTO:

Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno

3. INTRODUCCIÓN:


El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y desde la fecha de su expedición, 12 de julio de 2011, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre noviembre de 2017 a marzo de 2018.

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Decreto anterior, actualizó el Modelo para el orden Nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 2 de 9

	<p>(i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.</p> <p>Presentamos los avances alcanzados para implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.</p>
4. OBJETIVO:	Cumplir con el mandato de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 9 "Estatuto Anticorrupción" sobre la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.
5. ALCANCE:	Período evaluado de noviembre 12 de 2017 a marzo 11 de 2018
6. NORMATIVIDAD:	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1474 de 2011.

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se migra en estos cinco (5) componentes, a saber:

(I) AMBIENTE DE CONTROL, (II) ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, (III) ACTIVIDADES DE CONTROL, (IV) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (V) ACTIVIDADES DE MONITOREO.

1. AMBIENTE DE CONTROL

Constituye la base sobre la cual se sostiene el Control Interno y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influence las actividades del personal con respecto al control de sus actividades.

Proceso Ético.

Modelo y políticas de Gobierno Corporativo.

Comité de Auditoría.

Compromiso con la competencia (Perfiles, competencias, planes de desarrollo, procesos de talento humano)



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 3 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Proceso Ético.

Para el ejercicio de la auditoría interna de acuerdo al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8 se contará con los siguientes instrumentos:

El Estatuto de Auditoría Interna

Es un documento formal escrito que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la Entidad, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

El Código de Ética

Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.

La Carta de representación:

En la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

El director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.


Independencia dentro de la organización

El jefe de la Oficina de Control Interno debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. El director ejecutivo de auditoría debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización.

Modelo y políticas de Gobierno Corporativo.

La Alta Dirección mediante Resolución 165-002115 del 14 de mayo de 2014 aprobó la Política, los Objetivos y designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como su representante.

La política para la gestión, incorpora políticas de: calidad, seguridad de la información, medio ambiente y riesgos institucionales. Todo esto dentro de un marco de ética y garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 4 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Comité de Auditoría.

En cumplimiento del artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la Entidad establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, mediante Resolución No. 165-000919 del 6 de septiembre del 2017 - En la cual se reglamenta la conformación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, según modificación ordenada por el Decreto 1499 de 2017, establece que en cada entidad "se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo (subrayado fuera de texto) y que no sean obligatorios por mandato legal"; y además define sus funciones, conformación y quien lo preside. Mediante Resolución No. 165-001345 del 18 de diciembre de 2017 - En la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades.

Talento Humano

Actualmente se está implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014 y Decreto 052 de 12 de Enero de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas señaladas, la Superintendencia de Sociedades mediante Resolución No.511-001116 del 20 de octubre de 2017, convocó a elección de los representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, el día 7 de noviembre de 2017 eligieron mediante votación a sus representantes principales y suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del marco de la normatividad que regula las políticas de Gestión del Desarrollo de Talento Humano para los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades, y con el propósito de dar cumplimiento a la Guía de Capacitación GTH-G-002, y a la normatividad legal vigente en el tema, plan de capacitación 2018, solicitó a los diferentes Grupos y Oficinas informar sobre las necesidades en Educación que corresponde a cursos, seminarios, programas, congresos y diplomados, que consideren son una necesidad para cada una de sus dependencias para el año 2018.

Planes, Programas y Proyectos

La Entidad actualmente evalúa la posibilidad y conveniencia de desmaterializar los depósitos judiciales a cuya guarda y custodia estamos obligados. Se están realizando reuniones y evaluando instrumentos que permita tener un control electrónico para la anulación y eliminación de títulos de depósito Judicial. El portal WEB del Banco Agrario es el instrumento por el cual se plantea hacerlo, y ya se han tenido reuniones de acercamiento, para tal fin.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 04 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 5 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

de la Nación, Artículo 15; la Superintendencia de Sociedades pone a disposición de sus grupos de interés y de la ciudadanía en general el inventario correspondiente a los expedientes que conforman las sociedades canceladas hace 12 años, e incluso más, y que cumplieron con su tiempo de retención según nuestras Tablas de Retención Documental, situación por la cual son susceptibles de eliminación.

El grupo de Gestión Documental de la Entidad, informa que esta documentación se custodia en físico y fue digitalizada y reposa en medio magnético en una plataforma tecnológica de la Entidad denominada "Archivo Histórico".

2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.

La gestión de Riesgos de la Entidad, bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores, permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto de riesgos internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Se aplica la norma NTC ISO 31000:2009 Gestión del Riesgo y directrices, publicada el 16 de febrero de 2011.

Se continúa con la actualización de los riesgos y controles de los procesos, en un nuevo aplicativo de riesgos comprado para realizar la actividad por los líderes de los procesos con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

La Entidad da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, mapa de riesgos de corrupción.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad, hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, así:

Determinar acciones que contribuyan a mitigar los riesgos.


Definir controles en materia de TIC.

Implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.

La Dirección de Informática, está implementando los controles relacionados con tecnología de la información TI.

Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de su política de supervisión por riesgos ha identificado que una de las contingencias a las que están expuestas las Empresas sujetas a su inspección, vigilancia y control, está en la probabilidad de incurrir en actividades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo "LA/FT"; que son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las empresas del sector real.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 6 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional, se refiere a la identificación, captura, procesamiento y comunicación de la información requerida para dirigir la entidad, verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la entidad.

Obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Comunicar internamente la información requerida para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno.

Información y Comunicación.

El Grupo de Estudios Económicos y Financieros elabora informes económicos, jurídicos y financieros, y presenta recomendaciones dirigidas a prevenir y mitigar riesgos en las empresas. Así mismo, lidera eventos de capacitación y pedagogía, con el fin de promover el conocimiento del derecho societario, buenas prácticas empresariales, entre ellas, gobierno corporativo, asuntos relacionados con medidas para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo, la corrupción, los sobornos nacionales y transnacionales.

Sobre SIRFIN, es un Sistema Integrado para la Presentación de Informes Financieros (SIRFIN) es un aplicativo creado por la Superintendencia de Sociedades para la recepción de información financiera en lenguaje XBRL.

El 18 de enero de 2018 La Superintendencia de Sociedades anunció al público general la actualización de la plataforma SIRFIN para la presentación de los estados financieros. La actualización permitirá un mejor desempeño de la herramienta y facilitará el proceso de reporte.

El portal de la página Web de la Superintendencia de Sociedades tiene a disposición de los usuarios la información institucional relevante de la gestión, servicios y normatividad vigente. Se cuenta con un diseño moderno que facilita la navegación en dispositivos móviles y mejora las condiciones de accesibilidad de la población con necesidades especiales, esto en cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante Resolución 165-000026 del 12 de enero de 2018 se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública contenidos en la Ley 1712 de 2014.

Los instrumentos de gestión de la información pública identificados en el artículo 35 del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014 son:



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 7 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

- ✓ Registro de Activos de Información
- ✓ Índice de Información Clasificada y Reservada
- ✓ Esquema de Publicación de Información
- ✓ Programa de Gestión Documental

De acuerdo con el principio de transparencia, definido por el artículo 30 de la Ley 1712 de 2014, "toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley".

La Superintendencia de Sociedades advierte a los usuarios que la información disponible en el Portal Web contiene los presupuestos constitucionales y legales sobre la privacidad y reserva documental de la misma, en este sentido define las políticas de uso de la información Así: (i) Política de Privacidad y (ii) Política de protección de datos.

- (i) Política de Privacidad. La Superintendencia de Sociedades, a través de diferentes pronunciamientos, ha establecido que los documentos recibidos de las sociedades comerciales u otras personas, pueden ser examinados sin reserva alguna, salvo los que hayan sido tomados de los libros o papeles del comerciante en los términos del Código de comercio, puesto que conservan el carácter de especial que les otorga la Ley.
- (ii) Política de protección de datos. Con motivo de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Superintendencia de Sociedades ha adoptado una Política para el Tratamiento de los Datos Personales.

El Manual de Identidad Visual Institucional.

En el proceso de Gestión de Comunicaciones se actualizó el Manual de Identidad Visual Institucional GCOM-M-001, con el fin de que se aplique en todas las comunicaciones internas y externas y en estas se adopten los lineamientos establecidos, toda vez que éstos apuntan a fortalecer la identidad visual corporativa, El documento se puede consultar en la URL: http://intranet/SISTEMA_INTEGRADO/Documentos%20Comunicaciones/Documentos/GCOM-M-001%20Manual%20Imagen%20Corporativa.pdf

5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

El Monitoreo debe efectuarse sobre el sistema de control interno, puesto que el monitoreo es un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema de control interno en el tiempo, se debe hacer medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos y los planes de mejoramiento.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 8 de 9

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Auditoria Interna

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al mandato legal y de su plan de auditorías aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno 31 de enero 2018, tiene previsto realizar la evaluación de veinticuatro (24) procesos institucionales que incluyen las intendencias regionales, mediante la realización de auditorías. Estas se desarrollaron bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la entidad.

Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la Oficina de Control Interno a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva.

Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento que se estructuraron de acuerdo a las auditorías realizadas a los diferentes procesos y monitorea el logro de las actividades y metas definidas para el mejoramiento de los procesos institucionales.

8. ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO


El Sistema de Control Interno de la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017 logrando establecer herramientas de gestión que apoyan la toma de decisiones y sirven de guía para alcanzar la optimización y calidad de los procesos, la alta dirección continua con el compromiso y apoyo para lograr un nivel de madurez significativo, mediante una estructura de operación que mitiga adecuadamente los riesgos inherentes a sus funciones, empleando las mejores prácticas para su ejercicio y cumpliendo las disposiciones legales.

Lo anterior, sustentado en un direccionamiento estratégico sólido, un equipo humano calificado, una gestión transparente de la información, y un modelo de gestión basado en procesos, que a partir del monitoreo y medición permanente de la Oficina de Control Interno, genera una dinámica de mejoramiento en la Entidad. Todo esto se evidencia en las evaluaciones a la estructura de control y en la gestión del riesgo en todos los niveles.

La buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno es un aspecto positivo para identificar mejoras en el desempeño del sistema de control interno de la Entidad.

9. RECOMENDACIONES

1. Realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de las Intendencias Regionales, en temas relacionados con el Decreto 1499 de 2017 y la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993, con el fin de mantener el compromiso del servidor

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 9 de 9

9. RECOMENDACIONES

público frente al mejoramiento continuo y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado (SGI) implementado por la Superintendencia de Sociedades.

2. Actualizar el directorio de funcionarios y de contratistas publicados en la página web de la Entidad.
3. Se recomienda llevar a cabo el plan de re inducción a los funcionarios en temas que se han sido objeto de modificaciones.
4. Dar inicio con la planificación hacia la transición al nuevo estándar ISO 9001:2015.
5. Continuar con la implementación y estructuración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 52 del 12 de enero de 2017 que modifica el *(artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015)* que define la implementación a partir del 1 de junio del 2017.
6. Se solicita que con base en las observaciones y recomendaciones de los informes de Auditoría realizados por la Oficina de Control Interno de la Entidad, se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos, orientados al aseguramiento de los procesos y evitar la reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo las actividades para el cumplimiento de las metas, y la mejora de la gestión administrativa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Marzo del año 2018

10. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	